



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFERENCIA SECTORIAL
DE MEDIO AMBIENTE

DON JACOBO MARTÍN FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL
TÉCNICO DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO, Y SECRETARIO DE LA CONFERENCIA
SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en fecha 22 de junio de 2026, ha sido aprobado por asentimiento el Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de 26 de julio de 2024, por el que se aprueban los criterios de reparto y distribución territorial de los créditos relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe total de 300.000.000 euros, para la asignación de una dotación adicional de 47.000.000 euros.

El contenido del Acuerdo consta como anexo de la presente certificación.

Esta certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta de la mencionada reunión de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 150.2.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 2.4 del Real Decreto 440/2024, de 30 de abril, sobre criterios de funcionamiento de las Conferencias Sectoriales.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a la fecha de la firma electrónica.



CSV : GEN-e212-6b9e-a22c-0383-ef92-d50a-55ae-c61a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsblF8yLcR>

FIRMANTE(1) : JACOBO MARTÍN FERNÁNDEZ | FECHA : 23/06/2026 14:54 | NOTAS : F



ANEXO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE, DE 26 DE JULIO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE REPARTO Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS CRÉDITOS RELATIVOS AL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 300.000.000 EUROS, PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA DOTACIÓN ADICIONAL DE 47.000.000 EUROS.

La Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 26 de julio de 2024, alcanzó un Acuerdo por el que se aprobaron LOS CRITERIOS DE REPARTO Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS CRÉDITOS RELATIVOS AL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 300.000.000 EUROS (en adelante Acuerdo 2024), que territorializó estos fondos entre las Comunidades Autónomas para llevar a cabo proyectos de dentro de implantación de la normativa de residuos, dentro de la inversión 3 del componente 12 “Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y fomento de la economía circular” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), contribuyendo a la consecución del objetivo CID 187 (Actuaciones de economía circular y gestión de residuos) de la mencionada inversión C12.I03. En el momento de la aprobación del Acuerdo (julio de 2024), sin embargo, los proyectos contribuían al objetivo 443, que tras el ejercicio de simplificación de la Adenda, cuyo CID fue aprobado el 13 de enero de 2026 por el Consejo de la Unión Europea, ha sido integrado en el objetivo 187.

Tras la aprobación del Acuerdo 2024 de territorialización y la transferencia de los correspondientes fondos a las Comunidades Autónomas beneficiarias para la ejecución de los proyectos recogidos en el Anexo I del Acuerdo 2024, y debido a diversas circunstancias comunicadas por algunas Comunidades Autónomas, parte de los proyectos del Anexo no pueden ejecutarse en los plazos establecidos en el apartado 15, ni los fondos destinados a estos proyectos pueden reasignarse a otros proyectos dentro de la misma Comunidad Autónoma, en los términos previstos en el apartado 21 del Acuerdo 2024 (RELACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIABLES).

A este respecto el apartado 21. RELACIÓN DE ACTUACIONES FINANCIABLES del Acuerdo 2024 indica que:





En caso de imposibilidad de la ejecución del proyecto en plazo según la planificación inicial, por causas debidamente justificadas, se permitirá a las CC.AA, previa justificación por su parte:

- *El uso de remanentes de proyectos técnicos seleccionados en instalaciones categorizadas en otros proyectos técnicos presentados y financiables del anexo I, previo visto bueno de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.*
- *La posibilidad de sustituir proyectos técnicos seleccionados, por otros con la misma finalidad categorizados en proyectos técnicos siempre que se asegure el cumplimiento de los objetivos asociados a este Acuerdo. En dicho caso, pueden darse dos situaciones:*
 - a) *La comunidad autónoma interesada trasladará la solicitud a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental que podrá, en su caso, dar el visto bueno a la sustitución del proyecto técnico asegurando el cumplimiento de los requisitos y plazos recogidos en el presente Acuerdo.*
 - b) *La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, teniendo conocimiento de la baja o renuncia de un proyecto técnico de una comunidad autónoma podrá proponer a otras la financiación de otros proyectos para asegurar el cumplimiento del objetivo 443.*

En aplicación de la previsión recogida en la letra a) del segundo inciso, varias Comunidades Autónomas han comunicado la solicitud de sustitución de determinados proyectos técnicos para asegurar el cumplimiento de los requisitos y plazos del Acuerdo, para las cuales se ha dado la aprobación previa por parte de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, mediante resolución.

Entre ellos, en el caso de la Comunidad Autónoma de Cataluña se aceptó la solicitud de sustitución de los dos proyectos técnicos previstos en el Anexo, cuyos plazos de ejecución se estaban retrasando más allá de los plazos previstos en el Acuerdo, por el proyecto “*Centro de Tratamiento del Vallès Oriental: Fase I de ampliación de la planta de digestión anaerobia de fracción orgánica de residuos municipales. La actuación incluye el incremento de la capacidad de digestión anaerobia hasta las 80.000 t/a, duplicando los tanques digestores hasta disponer de un total de 4 unidades*” por el mismo importe de los dos proyectos anteriores, señalando la posibilidad de absorber mayor financiación para el mismo proyecto, y dando cumplimiento a los requisitos y plazos de la inversión.





Por otro lado, en aplicación de la previsión recogida en la letra b) del segundo inciso, y tras la realización de una exhaustiva ronda de consultas, que incluyó la comunicación del Secretario de Estado de Medio Ambiente con las correspondientes Consejerías autonómicas, desde la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental se han identificado, a propuesta de las Comunidades Autónomas, los proyectos que no van a poder ser ejecutados y, por otro lado, los proyectos ya beneficiarios de fondos en el anterior reparto de créditos, que podrían absorber más fondos de los asignados inicialmente.

Estos proyectos, al formar parte precisamente del reparto inicial del Acuerdo 2024, garantizan el cumplimiento con los requisitos técnicos y los plazos marcados en el apartado 15, que son los que garantizan el cumplimiento del objetivo CID y de los requisitos de la inversión del PRTR.

Con el objetivo de garantizar la consecución de estos objetivos vinculados a la inversión del PRTR en la que se enmarcan las actuaciones financiadas, así como de maximizar la ejecución de la mencionada inversión C12.I03 en su conjunto, es necesario modificar el Acuerdo 2024 para aumentar la dotación inicial correspondiente a los proyectos del Anexo I identificados por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a propuesta de las Comunidades Autónomas.

Por lo expuesto, se considera necesario actualizar la redacción de los siguientes apartados del **"ACUERDO DE CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE, DE 26 DE JULIO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE REPARTO Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS CRÉDITOS RELATIVOS AL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 300.000.000 EUROS"**:

- 4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA
- 8. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En consecuencia, se procede a realizar las siguientes actualizaciones y modificaciones del Acuerdo, todo ello sin afectar en ningún caso a los plazos finales y consecución de los hitos y objetivos establecidos en el Acuerdo y en el CID, y previstos tras el ejercicio de simplificación del CID, por lo que se:





ACUERDA proceder a la modificación del ACUERDO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE, DE 26 DE JULIO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE REPARTO Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LOS CRÉDITOS RELATIVOS AL PLAN DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMATIVA DE RESIDUOS, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 300.000.000 EUROS, PARA LA ASIGNACIÓN DE UNA DOTACIÓN ADICIONAL DE 47.000.000 EUROS.

El ACUERDO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE, DE 26 DE JULIO DE 2024, queda modificado en los siguientes términos:

1) El apartado “4. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA” queda redactado de la siguiente manera (cambio marcado en negrita):

347.000.000,00€

2) El apartado “8. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS” queda redactado de la siguiente manera (cambio marcado en negrita):

La totalidad de la dotación presupuestaria de **la aplicación 23.050.45LC.755.02 (347.000.000,00€)**, objeto del presente Acuerdo, se distribuye a las comunidades autónomas según los criterios del apartado anterior.

En primer lugar, sobre una dotación inicial de 300.000.000,00€, los anteriores criterios son aplicados a las propuestas listadas en el ANEXO I, en el cual se recoge la relación de proyectos seleccionados, quedando dicha distribución como sigue a continuación:

CCAA	€ Adenda teórica por CCAA (total)	Importe concedido (€)
Andalucía	35.966.200,00	35.154.767,13 €
Aragón	13.235.700,00	6.773.750,00 €
Asturias	12.962.700,00	13.000.000,00





CCAA	€ Adenda teórica por CCAA (total)	Importe concedido (€)
Cantabria	11.617.200,00	11.244.610,37 €
Castilla La Mancha	15.123.300,00	14.247.762,39 €
Castilla y León	16.165.900,00	20.154.499,85 €
Cataluña	30.476.300,00	33.122.249,62 €
Comunidad de Madrid	25.213.900,00	29.410.155,32
Comunidad Foral de Navarra	11.593.800,00	11.593.800,00 €
Extremadura	12.835.300,00	9.583.900,17 €
Galicia	16.571.500,00	21.232.146,62
Islas Baleares	14.161.300,00	14.231.895,00 €
Islas Canarias	16.691.100,00	7.838.315,88 €
La Rioja	10.759.200,00	11.000.000,00 €
País Vasco	15.440.500,00	19.651.748,47 €
Región de Murcia	14.906.200,00	15.951.099,18 €
Valencia	25.809.300,00	25.809.300,00 €
Melilla	265.200,00	
Ceuta	205.400,00	
Total	300.000.000,00	300.000.000,00

Por otro lado, una dotación adicional de 47.000.000,00€ se distribuye a las siguientes comunidades autónomas según los mismos criterios del apartado anterior, y en aplicación de la previsión del apartado 21, letra b), quedando dicha distribución como sigue a continuación:

CCAA	Importe concedido (€)	Órgano ejecutor	Proyecto
Cataluña	6.599.269,79 €	Consorci Residus Vallès Oriental	Centro de Tratamiento del Vallès Oriental: Fase I de ampliación de la planta de digestión anaerobia de fracción orgánica de residuos municipales. La actuación incluye el incremento de la capacidad de digestión anaerobia hasta las 80.000 t/a, duplicando los tanques digestores hasta disponer de un total de 4 unidades
C. F. de Navarra	38.400.730,21 €	Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.	Nuevo Centro ambiental de la Comarca de Pamplona (CACP) en Noain (Valle de Elorz). Planta tratamiento de FORS





			(40.000 t/año) y planta selección de envases (17.000 t/año).
La Rioja	2.000.000,00 €	Consortio de Aguas y Residuos de La Rioja	Construcción y mejora de instalaciones de preparación para la reutilización y de reciclado (Nueva planta de clasificación de residuos de envases en el Ecoparque de La Rioja)
Total	47.000.000,00 €		

Por estar directamente asociados a los créditos objeto de transferencia, y conforme a las orientaciones del Ministerio de Hacienda de 11 de febrero de 2021, **todos los proyectos incluidos en el Acuerdo contribuirán** a lograr el cumplimiento del objetivo CID 187, al que igualmente contribuyen, entre otras, las actuaciones contempladas en los anteriores Acuerdos de repartos de créditos relativos al Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos (inversión C12.I03 del PRTR). El valor objetivo de cada Comunidad Autónoma para este objetivo CID 187 se aprobará en Comisión de Coordinación en materia de residuos.

Las Comunidades autónomas no incluidas en la presente tabla no disponían en el momento del presente acuerdo de proyectos con el suficiente grado de madurez para poderse considerar en el mismo que fueran presentados para su selección.

